

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Septiembre 30 de 2021.

Dayana Acevedo Gutierrez

Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Rosa Eugenia Restrepo Marín.
Radicado:	05001-40-03-005-2020-00452-00
Asunto:	Ordena oficiar EPS.

Agréguense al expediente las constancias de envío de la notificación personal con resultado positivo y la constancia de notificación por aviso negativa, ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, atendiendo a lo solicitado en el escrito que antecede, se ordena oficiar a la **EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.** para que, en el término judicial de 10 días, contados a partir del momento en que se reciba la comunicación, le informen a este despacho judicial, el nombre, dirección y teléfono tanto de la demandada como del empleador de la señora **ROSA EUGENIA RESTREPO MARÍN** identificada con cédula de ciudadanía N° 42.885.103.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.